



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 115 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 10 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0008464, sobre delegación al Director de la Red de Salud San Román, para constituir el SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 403-917: REGIÓN PUNO – SAN ROMÁN;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000145-2024-GRP/ORA de fecha 06 de mayo del 2024, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITO FACULTADES PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE SUB-CAFAE DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN.

REF.: PROVEIDO 009506-2024-GRP/ORA

Previo cordial salud, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N° 914-2024-DIRESA-PUNO-RED-S-SR/DE.

ANALISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el Director de la Red de Salud San Román, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Salud San Román, se sugiere delegar al Dr. José Luis Mejía Quispe. La facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 403-917: REGION PUNO – SAN ROMAN. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000145-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000733-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 115 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 10 MAYO 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la Red de Salud San Román, JOSE LUIS MEJIA QUISPE, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 403-917: REGIÓN PUNO – SAN ROMÁN.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

